



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0138-2024-UNHEVAL-URH/J

Pilco Marca, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0282-2024-UNHEVAL-OGC, de fecha 14 de mayo del 2024, presentado por doña **ZORAIDA RAQUEL HERRERA CUESTAS**, quien solicita hacer uso de una hora de lactancia;

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

La regla general que establecen los artículos 1.1 y 1.2 de la Ley N° 27240, en concordancia con el artículo 8.A.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. 065-2011-PCM, prescribe que la hora diaria de permiso por lactancia materna se concede al culminar el periodo post-natal o a su reincorporación de vacaciones, por una hora diaria al inicio o al término de la jornada laboral, pudiendo esta ser fraccionada en dos tiempos iguales dentro de la jornada laboral hasta que su hijo cumpla un año de edad.

Que, el artículo 315° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero del 2023 prescribe "Son funciones y/o atribuciones de la Unidad de Recursos Humanos:

(...)

j) emitir resoluciones de felicitación, licencia por salud y en el marco de su competencia"

(...)

Que, conforme Oficio N° 0282-2024-UNHEVAL-OGC, de fecha 14 de mayo del 2024, presentado por doña Zoraida Raquel Herrera Cuestas, quien solicita hacer uso de una hora de lactancia, por lo que está solicitando ausentarse la primera hora de su horario de trabajo (de 07:30 a.m. a 08:30 a.m.),

Que, mediante Resolución N° 027-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 01 de febrero del 2024, se resuelve conceder licencia por maternidad, con goce de remuneraciones a favor de la servidora CAS Zoraida Raquel Herrera Cuestas del 22/02/2024 al 29/05/2024, la cual es modificada mediante Resolución N° 042-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 19 de febrero del 2024, la cual es por 98 días naturales comprendidos desde el 11/02/2024 al 18/05/2024.

Por tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de las exigencias legales pertinentes cumplidas por la recurrente y habiéndose determinado que la culminación del plazo de licencia post natal fue el 18 de mayo del 2024, corresponde conceder el derecho a permiso por lactancia materna desde el 20 de mayo del 2024 hasta el 11 de febrero del 2025;

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero 2024;

SE RESUELVE:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 1º. OTORGAR PERMISO POR LACTANCIA MATERNA a la servidora **CAS ZORAIDA RAQUEL HERRERA CUESTAS**, correspondiente a una hora diaria que se hará efectivo al inicio de su jornada laboral (de 07:30 a.m. a 08:30 a.m.), desde el 20 de mayo del 2024 hasta el 11 de febrero del 2025, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. DISPONER que la Unidad Funcional de Escalafón y Control tomen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º DAR A CONOCER esta Resolución a la parte interesada y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Cc.
Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo